

Santiago, 30 de Abril 2019.

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1402766

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402766, presentada por el contribuyente Señor **RODOLFO ALFREDO ROMERO OLIVARES, RUT**, de fecha 10 de Abril 2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2057310.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

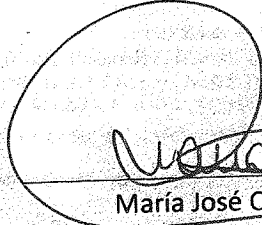
RESUELVO:

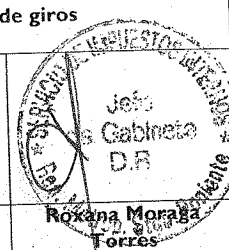
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el día de la notificación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 Director Regional
 CHILE
 METROP. STGO

Notificación: Res. Ex. N°1402766 de		de Abril 2019, que incluye entrega de giros		
			Santiago, 30 de Abril 2019	
			Hora: 1:10 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Roxana Moraga Forres Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: RAR_O@HOTMAIL.COM

Fecha: 30-04-2019